

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

**Queja** 2102040

**Promovida por** (...)

**Materia** Educación

**Asunto** Anulación de matrícula. Tasas pendientes.

**Actuación** Resolución de cierre

### RESOLUCIÓN DE CIERRE

En fecha 18/06/2021, D. (...), presentó escrito de queja en el que expone su reclamación a la falta de respuesta de la Universidad de Valencia, Facultad de Economía, Secretaria: Servicios Económico-Administrativos, referente a la anulación de su matrícula.

Admitida a trámite la queja, solicitamos en fecha 25/06/2021 informe al respecto a la administración universitaria.

Con fecha 23/07/2021 tiene entrada en el registro de esta institución el informe solicitado, en el que se manifiesta que se da contestación al ciudadano y se resuelve acceder a su solicitud de reactivación de matrícula, previo pago del recibo pendiente.

De todo lo actuado se dio traslado al autor de la queja el 26/07/2021 para que formulase las alegaciones que considerase oportunas, sin que hasta la fecha haya formulado observación alguna.

A la vista de lo anterior, acordamos el cierre del presente expediente de queja con el archivo de las actuaciones practicadas, ya que no se aprecia vulneración de derechos que justifiquen la intervención supervisora que nos autoriza nuestra ley y, en este sentido, reseñar que la Universidad de València ha dado respuesta expresa al ciudadano estimando su pretensión.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja no cabe interponer recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana